

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Rosana ARANCIBIA DE CLEMET, DNI N° 17.358.590; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de dos pasajes en el marco del Proyecto de Seminario en la Especialidad Danza que será dictado por tres alumnas del Instituto Universitario Nacional de Arte de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-RGA-BUE a nombre de María Emilia RAMOS PIERINI DNI N° 37.389.038 y Soledad Noelia RAVAZZOLI DNI N° 35.944.569.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE a nombre de la Sra. María Emilia RAMOS PIERINI DNI N° 37.389.038 y Sra. Soledad Noelia RAVAZZOLI DNI N° 35.944.569, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

370 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1°

a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante de la República Argentina"